



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00142-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: VIGILANCIA GUAJIRA LTDA - VIGIL LTDA NIT. 892.120.119-9

EJECUTADO: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA - COMFAGUAJIRA NIT. 892.115.006-5

Riohacha, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 593, 594 y 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. NEGAR el embargo solicitado en el numeral 1 del escrito de medidas cautelares, toda vez que, en respuesta emitida por Bancolombia, las cuentas N° 52614910950 y 52681363025 se encuentran en la relación de cuentas que disponen dineros de naturaleza inembargable, como se muestra:

CTA N°	CLASE	NEGOCIO	PLAZA
5261-491095-0	Ahorro	Saldo obra Ben Soc	Riohacha
526-81363025	Ahorro	Exc del 55% no transfe	Riohacha

2. DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la entidad ejecutada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR (COMFAGUAJIRA) NIT 892.115.006-5, en la cuenta N° 758515035 del banco BBVA. El embargo se ordena siempre y cuando dichos dineros no sean de carácter inembargables. Oficiese al gerente de dicha entidad bancaria
3. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$1.766.179.570,50
4. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16748f5adf0e6c0eaca482d3b281f2558de800b402f70fe89e598d3c5727d43f**

Documento generado en 19/03/2024 03:02:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>